

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN



Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Lunes, 3 de febrero de 2003

Núm. 27

Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

Coste franqueo: 0,12 €.

No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

	Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)
Anual	47,00	1,88	36,00	84,88
Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27
Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61

ADVERTENCIAS

- 1ª- Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2ª- Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO

Página

Página

Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	5
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	5
Administración General del Estado	2	Anuncios Particulares	24
Administraciones Autonómicas	-	Anuncios Urgentes	-

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENSEÑANZA EN EL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA

Los contribuyentes por liquidación de Tasa por prestación de servicios de enseñanza en el Conservatorio Profesional de Música, que figuran a continuación (anexo adjunto) no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los respectivos documentos fiscales, por lo que, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por Ley 4/1999, 105 y 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento respectivo.

Forma de ingreso:

Directamente en Caja (Depositaría Provincial) o a través del Banco de Castilla, cuenta bancaria 0082-5729-63-0660000369, presentándose posteriormente en el Negociado de Ingresos de la Intervención de la Excma. Diputación Provincial de León, plaza de San Marcelo, 6, donde han de comparecer por sí o por medio de representantes en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la fecha de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con el justificante del pago para recibir el recibo correspondiente.

Cuando transcurrido dicho plazo los contribuyentes no hubiesen comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

a) Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 16 y último del mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo indicado sin efectuar el ingreso, se procederá a expedir certificación de descubierto para su exacción por la vía de apremio con el 20% de recargo, devengando desde este día los intereses de demora correspondientes y, en su caso, las costas que se produzcan.

Recursos:

Contra las liquidaciones indicadas podrán interponer los interesados recurso previo de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de León, en el plazo de un mes a contar desde la notificación, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde la interposición sin notificarle resolución, y contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y seis meses desde su interposición, si no lo fuera. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Se advierte que la interposición de recurso no suspende la obligación de efectuar el ingreso dentro de plazo.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENSEÑANZA EN EL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA

Ejercicio: 1999.

Contribuyente: Miguel Martínez Fernández.

Domicilio fiscal:

Dirección: C/ Padre Coll, 23.

Localidad: Trobajo del Camino.

Ayuntamiento: San Andrés del Rabanedo.

Cuota euros: 28,81.

Ejercicio: 1999.

Contribuyente: Miguel Martínez García.

Domicilio fiscal:

Dirección: C/ Mirador, 9.

Localidad: Trobajo del Camino.

Ayuntamiento: San Andrés del Rabanedo.

Cuota euros: 172,82.

Ejercicio: 1999 y 2000.

Contribuyente: Marta Robles Álvarez.

Domicilio fiscal:

Dirección: Avda. Padre Isla, 12, 3º.

Localidad: León.

Ayuntamiento: León.

Cuota euros: 172, 82.

Ejercicio: 1999.

Contribuyente: María Félix Vega Cañibano.

Domicilio Fiscal:

Dirección: C/ Páramo Leones, 1, 2º.

Localidad: Trobajo del Camino.

Ayuntamiento: San Andrés del Rabanedo.

Cuota euros: 115,21.

Ejercicio: 2000.

Contribuyente: Ángel Vázquez Ares.

Domicilio Fiscal:

Dirección: C/ Mirador de la Cruz, 57.

Localidad: Trobajo del Camino.

Ayuntamiento: San Andrés del Rabanedo.

Cuota euros: 60,40.

Ejercicio: 2002.

Contribuyente: Antonio Escoriza Archela.

Domicilio Fiscal:

Dirección: C/ Borradores, 34, 1ªA.

Localidad: León.

Ayuntamiento: León.

Cuota euros: 724,80.

Ejercicio: 2002.

Contribuyente: Juan Carlos Barbado Alonso.

Domicilio Fiscal:

Dirección: C/ Batalla de Clavijo, 23, 5º iz.

Localidad: León.

Ayuntamiento: León.

Cuota euros: 90,60.

Ejercicio: 2002.

Contribuyente: Josefa Díez Rodríguez.

Domicilio Fiscal:

Dirección: C/Agustín Alfageme, 2, 6ªC

Localidad: León.

Ayuntamiento: León.

Cuota euros: 885,76.

León, 13 de enero de 2003.—El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 533

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de desconocido, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 4 de diciembre de 2002, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a la empresa Iniciativas de Aluminio y Construcciones, S.L., código de cuenta de cotización 24102717826, expediente 602402000011727, en virtud de la cual se deja sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del

pago de las deudas contraídas con la Seguridad Social cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio.

En relación con la resolución de concesión de aplazamiento extraordinario a:

Nombre: Iniciativas de Aluminio y Construcciones, S.L.

Dirección: Sierra Pambley, 8 bajo.

Población: 24002 León.

CCC y NAF: 24102717826.

Para el aplazamiento de pago de la deuda contraída con la Seguridad Social por el concepto de cuotas y por el periodo 9/2000 a 10/2001 de Régimen General.

Hechos: Revisado el fichero de recaudación se comprueba que el sujeto responsable del ingreso de los plazos del aplazamiento no ha ingresado los correspondientes a los meses de agosto y septiembre de 2002.

Así mismo, se comprueba que no han sido ingresadas en periodo voluntario deudas correspondientes al periodo febrero a marzo de 2002.

Fundamentos de derecho:

Emitidos los preceptivos informes y al amparo de lo dispuesto en los artículos 24 a 27 de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999 (BOE de 4 de junio de 1999), que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre (BOE de 24-10-95), modificado por R.D. 2.032/98, de 25 de septiembre (BOE de 13-10-98), y punto 2.b) de la Instrucción Tercera de la Resolución de 1 de marzo de 1996, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre reserva y determinación de funciones en materia de gestión recaudatoria (BOE de 18 de marzo de 1996), esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social adopta la siguiente:

Resolución:

Dejar sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento de pago por incumplimiento del punto quinto de la resolución de fecha 11 de abril de 2002.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24.10.1995), y 2.b) de la disposición adicional quinta de la O.M. de 26.05.1999, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

León, 16 de enero de 2003.—El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

4445

52,00 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

Número expediente: 24 01 93 00055454.

Nombre/Razón social: Fernández Blanco, José.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Fernández Blanco, José, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 10 de enero de 2003, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 25 de marzo de 2003, a las 11.00 horas, en la Avda. Facultad, 1, 2º, localidad de León, y obsérvense en su trámite y rea-

lización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 ó 50 por 100, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta de lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan, distribuidos en lotes.

2.—Que todo licitador habrá de consignar, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social actuante, en la cuenta, el 25 por 100 del tipo de la misma en primera licitación así como presentar el resguardo justificativo de dicha consignación, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta. La citada consignación podrá ser sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía de, al menos, el 25 por 100 del tipo de subasta en primera licitación si en el apartado de advertencias del presente anuncio así se autoriza.

Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25 por 100 del tipo de la subasta, salvo que se hubiese consignado su importe o constituido aquél para la primera o segunda licitación. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen consignado o depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate; además se exigirán las responsabilidades en que pudieren incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe consignado o depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

3.—El rematante deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad consignada o del depósito constituido, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de 5 días.

4.—La consignación o el depósito para las licitaciones podrán realizarse desde la publicación presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, si se hubiere autorizado, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

5.—La subasta comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio

del presidente de la mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

6.—Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como disponte el título VI de dicha Ley.

7.—Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

8.—En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advertencias:

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección internet <http://www.seg-social.es>. León, 21 de enero de 2003.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

* * *

DESCRIPCIÓN ADJUNTA DE BIENES (QUE SE SUBASTAN)

Deudor: Fernández Blanco, José.

Finca número: 01.

Datos finca no urbana:

Nom. finca: El Toral. Provincia: León. Localidad: San Pedro Bercianos. Término: San Pedro Bercianos. Cultivo: Secano. Cabida: 2,145 ha. Linde N: Camino. Linde E: Ignacio Castellanos. Linde S: Desagüe de la Reguera. Linde O: Nieves Sarmiento.

Datos registro:

Nº tomo: 1002. Nº libro: 5. Nº folio: 198. Nº finca: 635. Importe de tasación: 1.740,36.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.740,36.

Descripción ampliada:

Dos quinceavas partes indivisas en pleno dominio y una quinceava parte indivisa en nuda propiedad de rústica: Secano, número 146 del polígono 2, del plano oficial archivado en el Registro al sitio de El Toral, de la zona de concentración parcelaria y término de San Pedro Bercianos. Linda: Norte, con camino; Sur, con desagüe de la Reguera; Este, con la 147 de Ignacio Castellanos; Oeste, con la 145 de Nieves Sarmiento. Extensión, dos hectáreas, catorce áreas, cincuenta y cinco centiáreas.

León, 21 de enero de 2003.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

Número expediente: 24 01 98 00040237.

Nombre/Razón social: López Valbuena, María Mercedes.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la deudora López Valbuena, María Mercedes, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 10 de enero de 2003, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 25 de marzo de 2003, a las 11.20 horas, en la Avda. Facultad, 1, 2º, localidad de León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 ó 60 por 100, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta de lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan, distribuidos en lotes.

2.-Que todo licitador habrá de consignar, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social actuante, en la cuenta, el 25 por 100 del tipo de la misma en primera licitación así como presentar el resguardo justificativo de dicha consignación, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta. La citada consignación podrá ser sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía de, al menos, el 25 por 100 del tipo de subasta en primera licitación si en el apartado de advertencias del presente anuncio así se autoriza.

Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25 por 100 del tipo de la subasta, salvo que se hubiese consignado su importe o constituido aquél para la primera o segunda licitación. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen consignado o depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate además se exigirán las responsabilidades en que pudieren incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe consignado o depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

3.-El rematante deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad consignada o del depósito constituido, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de 5 días.

4.-La consignación o el depósito para las licitaciones podrán realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, si se hubiere autorizado, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el libradó, por el importe total del depósito a nombre de Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda. Todo depositante, al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

5.-La subasta comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación, por la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del presidente de la mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

6.-Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como disponte el título VI de dicha Ley.

7.-Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

8.-En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advertencias:

Como carga figura el 50% del total de la hipoteca constituida con el BBVA según comunicación de dicha entidad de fecha 15 de diciembre de 2002.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección internet <http://www.seg-social.es>.

León, 21 de enero de 2003.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

* * *

DESCRIPCIÓN ADJUNTA DE BIENES (QUE SE SUBASTAN)

Deudor: López Valbuena, María Mercedes.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Vivienda de 146,89 m² superficie construida.

Tipo de vía: Cl. Nombre de vía: Conde de Toreno. Núm. vía: 18.

Piso: 1º. Puerta: Derecha. Cód. Post.: 24006. Cód. Muni.: 24091.

Datos registro

Nº Reg.: 3. Nº tomo: 2.743. Nº libro: 282. Nº folio: 82. Nº finca: 15.106. Importe de tasación: 57.870,00.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

BBVA. Carga: Hipoteca. Importe: 28.974,30.

Tipo de subasta en primera licitación: 28.895,70.

Descripción ampliada:

Una mitad indivisa de urbana: finca siete. Vivienda tipo A; derecha, subiendo escalera, de la planta alta primera de la casa sita en León, calle Conde de Toreno número 18, antes sin número. Tiene una superficie construida de 146,89 m² y útil de 112,24 m², según cédula, pero según medición practicada su superficie construida es de 149,92 m² y sus superficie útil es de 115,4 m². Tomando como frente la calle Conde de Toreno, linda: Frente, vuelo a esa calle, a la que tiene terraza cubierta; derecha, vivienda tipo A izquierda de la misma planta o finca dos, rellano o descanso de escalera, caja de ascensor y patio de luces; izquierda, finca de Manuel Rebollo; y fondo, dicho patio de luces.

Tiene asignada una cuota de participación en el régimen igual a 7,435%.

La descrita finca forma parte de la citada casa, la cual está constituida en régimen de propiedad horizontal, y tiene concedida calificación definitiva de viviendas de protección oficial, subvencionadas mediante cédula expedida en Madrid el 9 de enero de 1976, expediente: LE-VS-511/73

León, 21 de enero de 2003.–El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

472

177,60 euros

Administración Local

Ayuntamientos

SANTA MARÍA DEL PÁRAMO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2002, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1ª.– Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las siguientes obras: Peatonalización de plaza Mayor y calle Andrés de Paz.

2ª.– Ordenar el tributo concreto para determinación de los elementos necesarios en la forma siguiente:

Plaza Mayor y Andrés de Paz

Coste previsto de la obra: 208.101,43 euros.

Subvenciones: 130.101,21 euros.

Coste soportado por el Ayuntamiento: 78.000,22 euros.

Cantidad a repartir entre los beneficiarios(90% del coste soportado por el Ayuntamiento): 70.200,20 euros.

Módulo de reparto: metro lineal de fachada.

Metros lineales: 613,80.

Importe metro: 114,37 euros.

a) Finalizada la obra, si el coste real fuera mayor o menor que el previsto se tomará aquel a efectos de cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.

b) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente a la que nos remitimos expresamente.

3º.– Exponer el expediente a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA durante 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas;

asimismo durante este periodo de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Santa María del Páramo, a 20 de enero de 2003.– El Alcalde (ilegible).

496

6,60 euros

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE MONTAÑA DE RIAÑO

A los efectos de lo previsto en el artículo 46 del ROF se publica para general conocimiento, que el Pleno de la Mancomunidad ha designado en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2002 a don Óscar Alberto Valdeón García como Vicepresidente de la Mancomunidad de municipios "Montaña de Riaño".

Riaño, 28 de mayo de 2002.–El Presidente (ilegible).

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se acuerda con carácter provisional el establecimiento y modificación que a continuación se dicen:

Tasa por expedición de documentos.

Modificación de Ordenanza de la tasa de recogida de basuras.

El presente acuerdo, junto con las Ordenanzas se exponen al público pro plazo de 30 días hábiles para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Riaño, 13 de enero de 2002.–El Presidente (ilegible).

398

15,20 euros

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sección de Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, representante del poder judicial en la sede judicial de Valladolid.

Hago saber: Que en la Sección de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, se sigue expediente sobre devolución de fianza prestada por el que fue Procurador de los Tribunales, con ejercicio en el partido judicial de León, don Santiago González Varas.

Lo que se hace público para que, en el término de seis meses, se puedan formular contra tal devolución las reclamaciones que se consideren pertinentes, mediante escrito dirigido a esta representación (Palacio de Justicia, c/ Angustias, s/n, Valladolid).

Valladolid, 11 de diciembre de 2002.–Ezequías Rivera Temprano.

9267

12,80 euros

Sala de lo Contencioso Administrativo – Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2628/02, sección 3ª, por el Procurador señor Ballesteros González, en nombre y representación de Antonio García González, contra la desestimación por silencio administrativo por parte del Ayuntamiento de Vega de Espinareda de la pretensión indemnizatoria por la ocupación de 107,415 m² en la finca propiedad del demandante y su esposa con motivo de la pavimentación de la calle de Lucas Martínez en Vega de Espinareda, obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 2001.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 41.1 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para

que llegue a conocimiento de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido, para que si lo desean puedan personarse en legal forma.

Dado en Valladolid, a 18 de diciembre de 2002.—Ezequías Rivera Temprano.

9521

16,80 euros

Sala de lo Social – Valladolid

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 2.563/02 BL, interpuesto por INSS y TGSS, contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, en autos número 212/02, seguidos a instancia de Aurelio Álvarez Pascual, contra INSS y otros, sobre IPA, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha 27 de diciembre de 2002, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que desestimando el recurso de suplicación formulado por INSS y TGSS contra la sentencia dictada en fecha 25 de junio de 2002, por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, recaída en autos número 212/02 seguidos a virtud de demanda promovida por Aurelio Álvarez Pascual, contra precitadas recurrentes, Carbones San Antonio, S.L., y Mutua Mugenat, sobre incapacidad permanente, debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Méndez Holgado, Álvarez Anllo (J.A.) y Benito López.—Firmados y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Y para que sirva de notificación en forma a Carbones San Antonio, S.A., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid a 27 de diciembre de 2002.—La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

Se advierte que:

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 300,51 euros en la c/c abierta a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Bilbao Vizcaya, entidad 0182, oficina 5579, cuenta número 4636000066, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

81

35,20 euros

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 2.302/02 r, interpuesto por Tecimes, S.L., contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en autos número 230/02, seguidos a instancia de Juan Carlos Rodríguez Rodríguez, contra citado recurrente y otros, sobre despido, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha 4 de noviembre de 2002, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación formulado por Tecimes, S.L., contra la sentencia dictada en fecha 19 de junio de 2002 por el Juzgado de lo Social número 1 de Ponferrada, aclarada por auto de 1 de julio de 2002, en virtud de de-

manda promovida por don Juan Carlos Rodríguez Rodríguez, contra las empresas Tecimes, S.L., y Lealva, S.L., sobre despido, y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia. Se imponen las costas a Tecimes, S.L., que incluirán los honorarios del abogado del actor que ha impugnado el recurso y que se fijan en ciento cincuenta euros y se le condena, asimismo, a la pérdida del depósito de 150,25 euros que ha constituido. Dése a las consignaciones efectuadas el destino legal.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Segoviano Astaburuaga, Ramos Aguado y Álvarez Anllo.—Firmados y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Y para que sirva de notificación en forma a Lealva, S.L., que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid a 19 de diciembre de 2002.—La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

Se advierte que:

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 300,51 euros en la c/c abierta a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Bilbao Vizcaya, entidad 0182, oficina 5579, cuenta número 4636000066, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

9441

39,20 euros

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 1.633/02 L.B., interpuesto por la Fraternidad-Muprespa, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número uno de León, en autos número 233/01, seguidos a instancia de la recurrente, contra otros y Mercedes Digón García, sobre incapacidad pte., se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 27 de diciembre de 2002, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Fallamos.—Desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social número 275, Fraternidad -Muprespa, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de León, de fecha 4 de marzo de 2002, en autos número 233/2001, seguidos a instancia de mencionada mutua recurrente contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, Mercedes Digón García y Comedores Colectivos de Celis, S.L., sobre incapacidad permanente, y en consecuencia, confirmar la sentencia recurrida”.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Firmado: don José Méndez Holgado, don Lope del Barrio Gutiérrez, don Juan Antonio Álvarez Anllo.—Firmados y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Y para que sirva de notificación en forma a Mercedes Digón García, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid a 27 de diciembre de 2002.—La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

Se advierte que:

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días

siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 219 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 300,51 euros en la c/c abierta a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Bilbao Vizcaya, entidad 0182, oficina 5579, cuenta número 4636000066 1633 02, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

80

38,40 euros

* * *

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 1.377/01 L.B. U.D. 159/01, interpuesto por Francisco Pérez Sáez e INSS y TGSS, contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número dos de León, en autos número 6/01, seguidos a instancia de Francisco Pérez Sáez, contra INSS y otros, sobre silicosis, se ha dictado resolución por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“La Sala acuerda: Declarar la inadmisión del recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por el Letrado don Amador Fernández Freile en nombre y representación de don Francisco Pérez Sáez contra la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, de fecha 18 de septiembre de 2001, en el recurso de suplicación número 1.377/01, interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y don Francisco Pérez Sáez, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número dos de los de León de fecha 15 de mayo de 2001, en el procedimiento número 6/01, seguido a instancia de don Francisco Pérez Sáez contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Universal Mugenat, Carbones San Antonio, S.L., sobre silicosis.

Se declara la firmeza de la sentencia recurrida, sin imposición de costas a la parte recurrente.

Contra este auto no cabe recurso alguno.

Devuélvanse los autos de instancia y el rollo de suplicación a la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de procedencia con certificación de esta resolución y comunicación.

Así lo acordamos, mandamos y firmamos”.

Habiéndose dictado providencia por esta Sala en fecha 17 de diciembre de 2002, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Dada cuenta, por recibidas las actuaciones a que hace referencia la anterior diligencia, acúcese recibo, devuélvanse los autos al juzgado de origen, acompañando copia de la sentencia dictada por esta Sala y de la resolución emitida por el Tribunal Supremo, que serán notificadas a las partes y en la forma que se indica por dicho Tribunal”.

Lo acuerda la Sala y firma el Ilmo. Sr. Presidente.—Firmado: Don José Méndez Holgado. Ante mí, Iciar Sanz.

Contra la anterior providencia cabe recurso de súplica, ante esta Sala, en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Carbones San Antonio, S.L., que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid a 17 de diciembre de 2002.—la Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

9440

38,40 euros

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO TRES DE LEÓN

13550.

NIG: 24089 1 0300028/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 4/2003. Sobre: Otras materias.

De: Alejandro Holguín Durán, María Cruz Millán Sánchez.

Procurador: María Lourdes Díez Lago, sin profesional asignado.

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 4/2003, a instancia de Alejandro Holguín Durán, María Cruz Millán Sánchez, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Urbana en Boñar. Calle José Fernández Rodríguez número 5, referencia catastral 0488002 UN1408N 0001/YO. Compuesta por edificio de planta baja a local comercial, y la planta alta a vivienda, con patio o terreno anejo destinado a servicios. Tiene una superficie en suelo de 170 m², y superficie construida 224 m². Linda: Norte, calle José Fernández Rodríguez, por donde tiene entrada; Este, Antonio Villa Castelo en planta baja y Luis Gregorio Álvarez Fernández en planta alta; Sur, herederos de Luis Alfonso Rodríguez Martínez, viuda Consuelo Vélez, y Oeste, María Gregoria Bayón López y José Antonio Bayón López.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León, a 13 de enero de 2003.—El Secretario (ilegible).

375

25,60 euros

NÚMERO SEIS DE LEÓN

08520.

NIG: 24089 1 0600908/2002.

Procedimiento: Pieza separada de quiebra sección 1ª 740/2002. Sobre: Otras materias.

De: Fondo de Garantía Salarial, Industrias Frigoríficas del Louro, S.A., Núcleo de Explotaciones Agropecuarias de León, Neal, S.A., Distribuciones Eugenio Álvarez, S.A..

Procurador: Sin profesional asignado, Luis María Alonso Llamazares, Miguel Ángel Díez Cano, Juan Carlos Martínez Rodríguez.

Contra: G.L. Supermercados, S.L..

Procurador: José Ignacio García Álvarez.

EDICTO

Por resolución de esta fecha dictada en el juicio de quiebra de G.L. Supermercados, S.L., seguido en este Juzgado al número 740/2002 a instancia del Procurador José Ignacio García Álvarez en representación de G.L. Supermercados, S.L., se ha acordado citar por edictos a los acreedores del quebrado cuyo domicilio se desconoce para que puedan asistir a la Junta General de Acreedores que se celebrará el día 18 de marzo a las 10:00 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a fin de proceder al nombramiento de síndicos de la quiebra, apercibiéndoles de que si no asistieran les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en León, a 15 de enero de 2003.— El Secretario Judicial (ilegible).

363

18,40 euros

NÚMERO SEIS DE LEÓN

A312B.

NIG: 24089 1 0600247/1998.

Procedimiento: Menor cuantía 437/1997.

Sobre: Otras materias.

De: Comercial Faustino Pozo, S.L..

Procurador: María Lourdes Díez Lago.

Contra: Miguel García Pérez.

Procurador: María del Mar Martínez Gago.

EDICTO

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León, hace saber:

Que en dicho Tribunal se tramita procedimiento de menor cuantía 437/1997 a instancia de Comercial Faustino Pozo, S.L., contra Miguel García Pérez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 16 de abril de 2003 a las 13:00 horas, con las condiciones siguientes:

Primero.— Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado o de haber prestado aval bancario por el 20 por 100 del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segundo.— Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Tercero.— Que podrán hacerse posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

Cuarto.— Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

Quinto.— Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

Sexto.— Para el caso de que por causa de fuerza mayor el remate no pudiera llevarse a efecto en el día y hora señalados, se celebrará en el día siguiente hábil a la misma hora.

Séptima.— Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

Lotes de bienes que se sacan a subasta y valor:

Local comercial sito en una casa en León, avenida San Andrés número 9, que consta de planta baja y sótano, comunicadas ambas mediante escalera interior, a la derecha del portal de acceso al edificio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de León número tres, al tomo 2514, libro 125, folio 76, finca 7001.

Valorado a efectos de subasta en 43.932,39 euros.

Dado en León, a 18 de enero de 2003.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

466

47,20 euros

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

76000.

NIG: 24115 1 0201071/2002.

Procedimiento: Juicio verbal 315/2002.

Sobre: Otros verbal.

De: Julia Navarro Rodríguez.

Procuradora: Isabel Macías Amigo.

Contra: Moisés Antolín Rodríguez.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Ponferrada, a 5 de diciembre de 2002.

Vistos por María Cristina Voces Estancona, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, los presentes autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado con el número 315/02, instados por la Procuradora señora Isabel Macías Amigo en nombre y representación de doña Julia Navarro Rodríguez, bajo la asistencia del Letrado don Neftalí Fernández Barba, contra don Moisés Antolín Rodríguez.

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por la Procuradora señora Isabel Macías Amigo en nombre y representación de doña Julia Navarro Rodríguez contra don Moisés Antolín Rodríguez, condenando a éste a abonar a aquélla la suma de 2.935,87 euros, cantidad que deberá ser incrementada con los intereses legalmente exigibles, todo ello con expresa imposición de costas al demandado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicando que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días, la presente se notificará al demandado por medio de edictos para su publicación en el boletín oficial de la Comunidad Autónoma o en el *BOE*.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Rubricados: Cristina Voces Estancona, Juez sustituta.—María Elena Sánchez Garrido, Secretaria.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Moisés Antolín Rodríguez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ponferrada, 15 de enero de 2003.— La Secretaria, María Elena Sánchez Garrido.

394

33,60 euros

* * *

91920.

NIG: 24115 2 0201089/2001.

Juicio de faltas 10/2002.

EDICTO

Doña María Elena Sánchez Garrido, Secretaria del Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 10/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 68/2002.

En Ponferrada, a 16 de abril de 2002.—Vistos por doña Isabel Pérez Peláez de Lera, Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada y su partido, los presentes autos seguidos con el número 10/2002 por una supuesta falta contra el orden público, en los que ha intervenido el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, y don Manuel Vila Seren, como denunciado.

Fallo: Debo condenar y condeno a don Manuel Vila Seren como autor de una falta de respeto a agentes de la autoridad prevista y penada en el artículo 634 del Código Penal a la pena de multa de treinta días a razón de un euro diario, con responsabilidad personal subsidiaria para el caso de impago, con imposición de las costas procesales, si las hubiera, al condenado.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado de la que conocerá la Ilustrísima Audiencia Provincial de León.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Manuel Vila Seren, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN*, expido la presente en Ponferrada, a 15 de enero de 2003.— La Secretaria, María Elena Sánchez Garrido.

395

26,40 euros

NÚMERO UNO DE CISTIerna

Destinatario: José Miguel Alonso Díez, Avda. La Constitución, número 118, Cistierna.

Remitente: Juzgado de Instrucción número uno, Cistierna.

Juicio de faltas 79/2002.

NIG: 24056 2 0100758/2002.

Información complementaria:

-Al acto del juicio deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien este no es preceptivo.

-Al personarse en este Juzgado deberá presentar esta cédula y el DNI.

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas indicado al margen, se cita a Vd. a fin de que el próximo día 28 de febrero de 2003, a las 10,20 horas, asista a la celebración del juicio de faltas reseñado, seguido por falta de realiz. actividades sin seguro obl. (636), en calidad de presunto culpable.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que, en caso de residir fuera de dicho término, el presunto culpable podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en este acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Cistierna, 22 de enero de 2003.-El Secretario (ilegible).

Hechos objeto de la denuncia: Falta contra el orden público.

Fecha: 7/02/02.

Localidad: Cistierna.

Denunciante: Guardia Civil.

Y para que conste y sirva de citación a José Miguel Alonso Díez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en Cistierna a 22 de enero de 2003.-El Secretario (ilegible).

517

28,80 euros

* * *

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Cistierna.

Doy fe y testimonio:

Que en el presente juicio de faltas se ha acordado citar a:

Destinatario: José Antonio Espinosa Camuendo.

Remitente: Juzgado de Instrucción número uno, Cistierna.

Juicio de faltas 3/2003.

NIG: 24056 2 0101318/2002.

Información complementaria:

-Al acto del juicio deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien este no es preceptivo.

-Al personarse en este Juzgado deberá presentar esta cédula y el DNI.

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas indicado al margen, se cita a Vd. a fin de que el próximo día 28 de febrero de 2003, a las 12,10 horas, asista a la celebración del juicio de faltas reseñado, seguido por falta de realiz. actividades sin seguro obl. (636), en calidad de presunto culpable.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que, en caso de residir fuera de dicho término, el presunto culpable podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apode-

rar a otra persona para que presente en este acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Cistierna, 22 de enero de 2003.-El Secretario (ilegible).

521

24,80 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

NIG: 24089 4 0100915/2002.

01000.

Número de autos: Demanda 795/2002.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Alejandro Fernández Cordero.

Demandados: Minas España-Francisco Ramos Toribio, Mutua Fremap, INSS y Tesorería General.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 795/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alejandro Fernández Cordero contra la empresa Minas España-Francisco Ramos Toribio, Mutua Fremap, INSS y Tesorería General, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 25 de marzo de 2003 a las 9:30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social estése a lo dispuesto en el artículo 142 de la LPL.

Respecto a los otrosí, digo como se pide.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose de que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (artículo 184.1 de la LPL y 451 y siguientes de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Minas España-Francisco Ramos Toribio, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León, a 14 de enero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.- La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

436

33,60 euros

* * *

NIG: 24089 4 0100844/2002.

01000.

Número autos: Demanda 738/2002.

Materia: Despido.

Demandante: María Ángeles Álvarez Santos.

Demandados: Restauración, Ocio y Dinámica Hostelera Arpa, S.L., Asociación El Patio, S.L., y Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 738/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Ángeles Álvarez

Santos contra la empresa Restauración, Ocio y Dinámica Hostelera Arpa, S.L., Asociación El Patio, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 25 de marzo de 2003 a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social estése a lo dispuesto en el artículo 142 de la LPL.

Respecto a los otrosí, digo como se pide.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose de que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (artículo 184.1 de la LPL y 451 y siguientes de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restauración, Ocio y Dinámica Hostelera Arpa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 16 de enero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaría Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

379 32,80 euros

NIG: 24089 4 0100917/2002.

01000.

Número de autos: Demanda 797/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: Máximo Blázquez García.

Demandados: J. Solanas Mikel, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 797/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Máximo Blázquez García contra la empresa J. Solanas Mikel, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Estimo la demanda sobre cantidades formulada por Máximo Blázquez García, contra J. Solana Mikel, S.L., y en consecuencia, condeno a la demandada que abone a la parte actora la cantidad de 10967,52 euros, incrementada con el 10% de recargo por mora, por los conceptos expresados en el hecho probado segundo de esta sentencia.

Al mismo tiempo, absuelvo de las pretensiones deducidas en su contra al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndose de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el banco Banesto a nombre de este Juzgado con el número 003060322130/0000/66/0797/02, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en el

banco Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 003060322130/0000/65/0797/02, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a J. Solanas Mikel, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 17 de enero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaría Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

481 45,60 euros

NIG: 24089 4 0100402/2002.

01000.

Número de autos: Demanda 397/2002.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Pablo Díez González.

Demandados: Vicente Cosmen Álvarez, Asepeyo, INSS y Tesorería General.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 397/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pablo Díez González contra la empresa Vicente Cosmen Álvarez, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Estimo la demanda sobre incapacidad permanente derivada de enfermedad profesional formulada por don Pablo Díez González y, en consecuencia, declaro que el demandante se halla afecto de incapacidad permanente absoluta para toda profesión u oficio, derivada de enfermedad profesional, y condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social, como subrogado en las obligaciones de Asepeyo, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad social, y ésta a su vez en las de la empresa codemandada Vicente Cosmen Álvarez, y a la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro de sus respectivas responsabilidades legales, a que le abonen la prestación económica correspondiente en la cuantía del 100% de su base reguladora de 2.499,95 euros, con las mejoras y revalorizaciones que procedan, efectos económicos desde el día 21 de febrero de 2002 y posibilidad de revisión a partir de junio de 2003.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndose de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de seguridad social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Vicente Cosmen Álvarez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 17 de enero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

482 47,20 euros

* * *

NIG: 24089 4 0100023/2003.
01000.

Nº autos: Demanda 12/2003.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Santiago García García.

Demandados: Mina Rita y otras, S.L., Aseguradora: Se desconoce, INSS y Tesorería General.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 12/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Santiago García García, contra la empresa Mina Rita y otras, S.L., Aseguradora: Se desconoce, INSS y Tesorería General, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 11 de marzo a las 11,45 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social esté a lo dispuesto en el artículo 142 de la LPL.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose de que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (Art. 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mina Rita, S.L. y la aseguradora con quien tuviera cubierto el riesgo de accidentes y enfermedades profesionales, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 10 de enero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

519 31,20 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 115/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Eloy Pardo Pardo, contra la empresa Promociones y Construcciones Turísticas Lemes, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Promociones y Construcciones Turísticas Lemes, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 4.198,49 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Promociones y Construcciones Turísticas Lemes, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 17 de enero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

449 25,60 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 9/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Manuel García Rubio, contra la empresa Valtur CYL, S.L.U., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Francisco Manuel García Rubio, contra Valtur CYL, S.L.U., por un importe de 3.705,06 euros de principal más 445 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4º y 5º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Valtur CYL, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León 20 de enero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

518 27,20 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 8/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Félix Mendoza Gorgojo, César Gutiérrez Sahagún, contra la empresa Valtur CYL, S.L.U., sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por Félix Mendoza Gorgojo, César Gutiérrez Sahagún, contra Valtur, S.L.U., por un importe de 1.099,34 euros de principal más 131,92 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4º y

5º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Notifíquese la presente resolución al ejecutante y posponer su notificación a la ejecutada hasta tanto se haga la efectiva traba de lo embargado y a fin de asegurar su efectividad (art. 54.3 LPL).

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Valtur CYL, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León 16 de enero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

520

29,60 euros

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0200020/2003.
07410.

Número autos: Demanda 19/2003.

Materia: Seguridad social.

Demandados: INSS y TGSS, Fremap, Hulleras de Sabero y Anexas, S.A.

EDICTO

Don Luis Pérez Corral, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Joaquín Expósito López contra Hulleras de Sabero y Anexas, S.A., en reclamación por seguridad social, registrado con el número 19/2003, se ha acordado citar a Hulleras de Sabero y Anexas, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de marzo a las 9:45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo social número dos, sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Hulleras de Sabero y Anexas, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios, en León, a 15 de enero de 2003.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

409

24,00 euros

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en autos 803/02, seguidos a instancia de María Teresa Rojo Fernández, contra Ganados Astur Leonesa, S.L.L., sobre salarios, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 3.726,54 euros incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de duplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito, S.A., (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II número 8, con el número 2131000065080302 la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco español de Crédito, S.A., (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II número 8, con el número 2131000066080302. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Ganados Astur Leoneses, S.L.L., y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 20 de enero de 2003.—Firmado: Luis Pérez Corral. Rubricado.

495

30,40 euros

* * *

NIG: 24089 4 0201052/2002.
07410.

Número autos: Demanda 939/2002.

Materia: Ordinario.

Demandados: Embutidos Palomares, S.L., Embutidos Tradicionales, S.L.

EDICTO

Don Luis Pérez Corral, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Ana Belén de Paz González contra Embutidos Tradicionales, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 939/2002 se ha acordado citar a Embutidos Tradicionales, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de febrero de 2003 a las 10:40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Embutidos Tradicionales, S.L., y su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios en León, a 18 de enero de 2003.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

497

24,80 euros

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 1200/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Antonio Martínez Gonzalo, Francisco González Rodríguez, contra la empresa Construcciones y Reformas Tajoma, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordina-

rio, existe resolución verbal en el acta de fecha 13 de enero de 2003, del tenor literal siguiente:

S.^a ilustrísima a la vista de lo manifestado por las partes, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y juicios señalados y se señalan nuevamente para el próximo día 24 de marzo de 2003 a las 9:55 horas en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación. Debiendo citarse nuevamente a la empresa codemandada.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reformas Tajoma, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León, a 15 de enero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

479 20,00 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 603/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alejandro Alonso Pérez contra la empresa Minas de Barruelos, S.A., sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: el Secretario Judicial, don Pedro María González Romo.

En León, a 13 de enero de 2003.

Se tiene por anunciado recurso de suplicación por la parte actora, Alejandro Alonso Pérez, contra la sentencia dictada en este proceso. Se advierte al Letrado José R. Ballesteros Alonso designado por la parte recurrente, que quedan a su disposición los autos en esta Secretaría para que, en el plazo de una audiencia, se haga cargo de ellos e interponga el recurso en los diez días siguientes al del vencimiento de dicha audiencia, y que correrán cualquiera que sea el momento en que se retiren los autos puestos a su disposición. De no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso. Se le advierte para que en su escrito de formalización señale un domicilio en la localidad en que radica la sede del TSJ conforme dispone el artículo 196 LPL.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recuso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.^a para su conformidad.

Conforme: Ilustrísimo señor Magistrado, don José Luis Cabezas Esteban.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Minas de Barruelos, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 13 de enero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

480 32,00 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 5/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Roberto Astorgano Sacristán, Francisco Hernández Blanco, Jesús M. Manceñido Revilla, Miguel

Fernández Mínguez, María Flor García García, Antonio Gutiérrez Martínez, Ildefonso Holguín Bermejo, contra la empresa Grupo León, S.L., sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 220.534,47 euros más la cantidad de 40.000 euros en concepto de costas provisionales y 36,25 euros día de intereses hasta el total pago de la deuda.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilustrísimo señor don Jose Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres, doy fe.

Conforme:

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Grupo León, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 16 de enero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

483 31,20 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 1211/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Consejería de Agricultura y Ganadería contra la empresa David Fernández Llamas, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Declaro que la competencia para conocer del presente juicio corresponde al orden social de la jurisdicción, y entrando en el enjuiciamiento del problema de fondo planteado, desestimo la demanda presentada por la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León y absuelvo a la Tesorería General de la Seguridad Social y a David Fernández Llamas de sus pretensiones, a la vez que confirmo la resolución impugnada.

Se advierte a las partes, que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a las partes, que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a David Fernández Llamas, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 16 de enero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estados de este Juzgado, salvo las que que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

485 31,20 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 8/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Roberto José Carbajo Suárez contra la empresa Trans 2001, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Dispongo:

Primero.—Iniciar procedimiento de apremio solicitado por don Roberto José Carbajo Suárez contra Trans 2001, S.L., por un importe de 2.846,16 euros de principal más 550 euros para costas que se fijan provisionalmente.

Segundo.—Expídanse oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero.—Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar el embargo de bienes propiedad del mismo, sirviendo el presente de mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Oficial para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 592 de la LEC.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme:

El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Trans 2001, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 16 de enero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

487

30,40 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 10/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Manuel García Rubio contra la empresa Valtur CYL, S.L.U, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Dispongo:

Primero.—Iniciar procedimiento de apremio solicitado por don Francisco Manuel García Rubio contra Valtur CYL, S.L.U., por un importe de 515,48 euros de principal más 100 euros para costas que se fijan provisionalmente y 0,08 euros día de intereses hasta la fecha de pago:

Segundo.—Expídanse oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero.—Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar el embargo de bienes propiedad del mismo, sirviendo el presente de mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Oficial para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 592 de la LEC.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme:

El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Valtur CYL, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 16 de enero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

489

31,20 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 11/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Inmaculada Caballero Rodríguez contra la empresa Tetra Digital, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 1.274,31 euros más la cantidad de 200 euros en concepto de costas provisionales y 0,21 euros día de intereses hasta la fecha de pago.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilustrísimo señor don José Luis Cabezas Esteban Magistrado—Juez de lo Social número tres, doy fe.

Conforme:

El Magistrado—Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tetra Digital, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 16 de enero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

490

31,20 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 109/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Carmen Fernández Gallego contra la empresa Business E Copia Plus, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Business E Copia Plus, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.943,52 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libre correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de 5 días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S^a. para su conformidad.

Conforme.—Ilustrísimo señor Magistrado.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Business e Copia Plus, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León, a 10 de enero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro Marfa González Romo.

476 24,00 euros

NIG: 24089 4 0300004/2003.
07410.

Nº autos: Demanda 4/2003.

Materia: Seguridad social.

Demandados: Carbonífera de La Espina de Tremor, S.L.

EDICTO

Don Pedro Marfa González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Germán González Martínez, contra Carbonífera de La Espina de Tremor, S.L., en reclamación por seguridad social, registrado con el número 4/2003, se ha acordado citar a Carbonífera de la Espina de Tremor, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de marzo a las 9,45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva citación a Carbonífera de La Espina de Tremor, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

León, 17 de enero de 2003.—El Secretario Judicial, Pedro Marfa González Romo.

512 25,60 euros

NIG: 24089 4 0301415/2002.
07410.

Nº Autos: Demanda 1312/2002.

Materia: Ordinario.

Demandados: José Antonio Alonso Morán.

EDICTO

Don Pedro Marfa González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña M. Carmén Fierro Cerdeira, contra José Antonio Alonso Morán, en reclamación por salarios, registrado con el número 1312/2002, se ha acordado citar a José Antonio Alonso Morán, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de marzo a las 9,50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva citación a José Antonio Alonso Morán, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

León, 17 de enero de 2003.—El Secretario Judicial, Pedro Marfa González Romo.

513 24,80 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M^a González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 138/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Rosa Carballo Balboa, contra la empresa Luis Ángel Garrido Gutiérrez, sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre la empresa Luis Ángel Garrido Gutiérrez (cafetería Bombón) y la parte actora el día de la fecha, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta la mencionada fecha, y condenando a la empresa al abono de la cantidad de 2.199,75 euros, correspondientes a los salarios de tramitación devengados, y al pago, en concepto de indemnización, de la cantidad de 1.602,49 euros.

Firme que sea, archívense los autos.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S^a para su conformidad.

Ilmo. señor Magistrado, José Luis Cabezas Esteban.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Luis Ángel Garrido Gutiérrez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 9 de enero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro M^a González Romo.

517 26,40 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M^a González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1187/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco José Muñiz Lozano contra la empresa BDC Barrillos de Curueño, S.L., Broker y Broker Canarias 2000, S.L., BDC Canarias, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Estimo íntegramente la demanda presentada por el actor y condeno solidariamente a las empresas codemandadas Broker y Broker 98, S.L., BDC Barrillos de Curueño, S.L., Broker y Broker Canarias 2000, S.L., BDC Canarias, S.L., a pagar a Francisco José Muñiz Lozano la cantidad de 3.363,23 euros, más 120 euros por interés de mora todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fogasa en su caso.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar, en el momento de la interposición, la cantidad de

150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Banesto número 21320000660118702 bajo el epígrafe "Depósitos y consignaciones Juzgado de lo Social número tres de León", y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena, abierta en la misma entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado, se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a BDC Barrillos de Curueño, S.L., Broker y Broker Canarias 2000, S.L., BDC Canarias, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 9 de enero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

318 30,40 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M^a González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 547/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Germán Fernández Rojo, contra la empresa Baldomero L. García Rodríguez y a quien acredite ser su aseguradora, sobre seguridad social se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: S.S^a El secretario Judicial, Pedro M^a González Romo.

León, 2 de enero de 2003.

Se tiene por anunciado recurso de suplicación por la parte actora, Germán Fernández Rojo, contra la sentencia dictada en este proceso. Se advierte a la Letrada Ana Isabel Orejas Arias, designado por la parte recurrente, que quedan a su disposición los autos en esta Secretaría para que, en el plazo de una audiencia, se haga cargo de ellos e interponga el recurso en los diez días siguientes al del vencimiento de dicha audiencia, y que correrán cualquiera que sea el momento en que se retiren los autos puestos a su disposición. De no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso. Se le advierte para que en su escrito de formalización señale un domicilio en la localidad en que radica la sede del TSJ conforme dispone el artículo 196 LPL.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S^a, para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado, José Luis Cabezas Esteban.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Baldomero L. García Rodríguez y a quien acredite ser su aseguradora, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 2 de enero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o de se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

320 32,80 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M^a González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 107/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Emeterio Salvador Fernández, contra la empresa Ganados Asturleonenses, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: S.S^a el Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

León, 8 de enero de 2003.

Habiéndose practicado las indagaciones pertinentes sin resultado positivo en orden a la traba de bienes de la ejecutada, y no habiendo sido localizado por la Guardia Civil el vehículo embargado matrícula O-5895-BJ, para proceder al precinto del mismo, se va a proceder a dictar insolvencia y, antes de ello, conforme al artículo 274.1 LPL, a dar audiencia a las partes y al FGS para que en término de quince días insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria, designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S^a para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado, José Luis Cabezas Esteban.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ganados Asturleonenses, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 8 de enero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

321 28,80 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 9/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don César Gutiérrez Sahagún, contra la empresa Valtur CYL, S.L.U., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por don César Gutiérrez Sahagún, contra Valtur CYL, S.L.U., por un importe de 2.293,08 euros de principal más 400 euros para costas que se fijan provisionalmente y 0,38 euros día de intereses hasta el total pago de la deuda.

Segundo: Expídanse oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar el embargo de bienes propiedad del apremiado, sirviendo el presente de mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Oficial para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 592 de la LEC.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme: El Magistrado Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Valtur CYL, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 16 de enero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro M^a González Romo.

448 29,60 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 6/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Estefanía López García, contra la empresa La Nueva Esponja, S.L., sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por doña Estefanía López García, contra La Nueva Esponja, S.L., por un importe de 590,18 euros de principal más 100 euros para costas que se fijan provisionalmente y 0,10 euros día de intereses hasta el total pago de la deuda.

Segundo: Expídanse oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar el embargo de bienes propiedad del apremiado, sirviendo el presente de mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Oficial para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 592 de la LEC.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme: El Magistrado Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a La Nueva Esponja, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 16 de enero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro M^a González Romo.

450 31,20 euros

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 4 0100657/2002.

07410.

Número de autos: Demanda 616/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: Gregory John Taylor.

Demandados: Open Way Ponferrada, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Open Bierzo, S.L.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Gregory John Taylor contra Open Way Ponferrada, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Open Bierzo, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 616/2002, se ha acordado citar a Open Way Ponferrada, S.L., Open Bierzo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de marzo de 2003 a las 11.00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avenida Huertas del Sacramento, 14 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Open Way Ponferrada, S.L., y Open Bierzo, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios en Ponferrada, a 16 de enero de 2003.- El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

420

26,40 euros

* * *

NIG: 24115 4 0100030/2003.

07410.

Número autos: Demanda 27/2003.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Heradio González Vega.

Demandados: INSS y Tesorería, Antracitas de Fabero, S.A., Fremap.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Heradio González Vega contra INSS y Tesorería, Antracitas de Fabero, S.A., Fremap, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 27/2003, se ha acordado citar a Antracitas de Fabero, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de marzo de 2003 a las 10.30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Antracitas de Fabero, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios, en Ponferrada, a 16 de enero de 2003.- El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

421

24,80 euros

* * *

NIG: 24115 4 0100674/2002.

07410.

Número autos: Demanda 630/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: Gema Gómez Pérez.

Demandados: Open Way Ponferrada, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Open Bierzo, S.L.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Gema Gómez Pérez contra Open Way Ponferrada, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Open Bierzo, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 630/2002, se ha acordado citar a Open Way Ponferrada, S.L. y Open Bierzo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de marzo de 2003 a las 11:05 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente

apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Open Way Ponferrada, S.L., Open Bierzo, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios, en Ponferrada, a 15 de enero de 2003.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

423

27,20 euros

* * *

NIG: 24115 4 0100543/2002.
01000

Nº autos: Demanda 505/2002.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Samuel Fernández Pérez.

Demandados: INSS y Tesorería, Minas de Fabero, S.A., Fremap. Diligencia.—En Ponferrada a 10 de enero de 2003.

Lo extendiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que intentada la notificación a Minas de Fabero, S.A., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Doy fe.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 505/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Samuel Fernández Pérez, contra la empresa Minas de Fabero, S.A., sobre seguridad social, se ha dictado la sentencia número 3/03 cuya parte dispositiva es como sigue:

Que estimando la demanda formulada por Samuel Fernández Pérez, contra Instituto Nacional y Tesorería General de la Seguridad Social, empresa Minas de Fabero, S.A., y Mutua Carbonera del Norte, absorbida por Mutua Fremap Nº 61, declaro al actor en situación de incapacidad permanente absoluta derivada de enfermedad profesional silicosis con derecho al 100% de la base reguladora de 2.196,39 euros al mes más incrementos y mejoras legales con efectos económicos del 1-7-02, y condeno a los demandados a estar y pasar por tal declaración y el INSS-TGSS al pago de la prestación correspondiente. Será revisable por mejoría o agravación en noviembre de 2003.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, contra la que podrá recurrir en suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, y conforme a lo previsto en los artículos 191 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Minas de Fabero, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 10 de enero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

216

37,60 euros

* * *

NIG: 24115 4 0100494/2002.
01000.

Nº autos: Demanda 461/2002.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: María Quiroga Garnelo.

Demandados: INSS y Tesorería, Asepeyo, Redisleón, S.L. Diligencia.—En Ponferrada a 8 de enero de 2003.

La extendiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que intentada la notificación a Redisleón, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Doy fe.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 461/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Quiroga Garnelo, contra la empresa INSS y Tesorería, Asepeyo, Redisleón, S.L., sobre seguridad social, se ha dictado la sentencia número 1/03 cuya parte dispositiva es como sigue:

Que desestimando la demanda formulada por María Quiroga Garnelo, contra INSS-Tesorería, Asepeyo y Redisleón, S.L., debo absolver y absuelvo a las demandadas de los pedimentos formulados en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Advértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de seguridad social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Redisleón, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 8 de enero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

229

41,60 euros

* * *

NIG: 24115 4 0100012/2003.
07410

Nº autos: Demanda 12/2003.

Materia: Seguridad social

Demandantes: Ernesto Pérez Álvarez.

Demandados: INSS y Tesorería, Antracitas de Fabero, Fremap.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Ernesto Pérez Álvarez, contra INSS y Tesorería, Antracitas de Fabero, Fremap, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 12/2003, se ha acordado citar a Antracitas de Fabero, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de enero de 2003, a las 10.05, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en la Avda. Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta,

debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Antracitas de Fabero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

Ponferrada, 9 de enero de 2003.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

230 25,60 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 561/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Rocío Arias Barrio, contra la empresa W.S.I. Bierzo, S.L. Joaquín Calleja Merayo, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la sentencia número 10/03 cuya parte dispositiva es como sigue:

Que estimando la demanda formulada por María Rocío Arias Barrio, contra la empresa W.S.I. Bierzo, S.L., con intervención del Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 3.984,93 euros, por los conceptos y periodos reclamados, cantidad que se incrementará con el 10% de interés de mora desde la interposición de la demanda. El Fogasa en su responsabilidad legal, y así mismo absuelvo de las pretensiones de la demanda a Joaquín Calleja Merayo.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a W.S.I. Bierzo, S.L., Joaquín Calleja Merayo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 16 de enero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

417 26,40 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 320/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús María Reimóndez Díaz—Quijano, contra la empresa Ponfetrans, S.L., Asepoyo, Tesorería General de la Seguridad Social, Gerencia Regional de Salud, INSS, sobre seguridad social, se ha dictado la sentencia número 16/03 cuya parte dispositiva es como sigue:

Que estimando la demanda formulada por Jesús María Reimóndez Díaz—Quijano, debo condenar y condeno a la Mutua Asepoyo a abonar al actor la cantidad de 1.441 euros, correspondientes a las prestaciones derivadas de la situación de incapacidad temporal del periodo comprendido entre el mes de marzo y del 1 al 24 de abril, sin perjuicio de que ésta repita contra la empresa Ponfetrans, S.L., y de la responsabilidad que pudiera alcanzar al resto de las demandadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe recurso.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ponfetrans, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 16 de enero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

418 21,60 euros

* * *

NIG: 24115 4 0100043/2003.

07410.

Nº autos: Demanda 39/2003.

Materia: Despido.

Demandante: Domingo Santfín Trincado.

Demandados: Obras y Contratas Boeza y Sil, S.L., Fogasa.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Domingo Santfín Trincado, contra Obras y Contratas Boeza y Sil, S.L., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el número 39/2003, se ha acordado citar a Obras y Contratas Boeza y Sil, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de marzo a las 11,45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en Avda. Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva citación a Obras y Contratas Boeza y Sil, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

Ponferrada, 22 de enero de 2003.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

508 26,40 euros

* * *

NIG: 24115 4 0100723/2002.

07410.

Nº autos: Demanda 676/2002.

Materia: Despido.

Demandante: Gregory John Taylor.

Demandados: Open Bierzo, S.L., Open English International Group, S.A., Fogasa.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Gregory John Taylor, contra Open Bierzo, S.L., Open English International Group, S.A., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el número 676/2002, se ha acordado citar a Open Bierzo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de febrero a las 11,15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en Avda. Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente

apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva citación a Open Bierzo, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

Ponferrada, 22 de enero de 2003.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

510

26,40 euros

* * *

NIG: 24115 4 0100028/2003.
07410.

Nº autos: Demanda 26/2003.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Domingo Cocinas Rodríguez.

Demandados: Instituto Nacional Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Antracitas S. Antonio, S.L., Mugenat.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Domingo Cocinas Rodríguez, contra Instituto Nacional Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Antracitas S. Antonio, S.L., Mugenat, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 26/2003, se ha acordado citar a Antracitas San Antonio, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de abril de 2003, a las 10,15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en Avda. Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva citación a Antracitas San Antonio, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

Ponferrada, 16 de enero de 2003.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

422

28,00 euros

* * *

NIG: 24115 4 0100635/2002.
07410.

Nº autos: Demanda 586/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: Félix Balboa García.

Demandados: Carlos García Díez, Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Félix Balboa García, contra Carlos García Díez, Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 586/2002, se ha acordado citar a Carlos García Díez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de abril de 2003, a las 11 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en Avda. Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva citación a Carlos García Díez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

Ponferrada, 16 de enero de 2003.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

419

25,60 euros

* * *

NIG: 24115 4 0100716/2002.
07410.

Número autos: Demanda 670/2002.

Materia: Despido.

Demandante: Angelita Núñez Fernández.

Demandados: Núñez Alonso Actividades, S.L., Fogasa.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Angelita Núñez Fernández contra Núñez Alonso Actividades, S.L., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el número 670/2002, se ha acordado citar a la demandada Núñez Alonso Actividades, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de febrero de 2003 a las 11:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Núñez Alonso Actividades, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 23 de enero de 2003.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

605

26,40 euros

* * *

NIG: 24115 4 0100051/2003.
07410.

Número autos: Demanda 44/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Jesús María Reimóndez Díaz Quijano.

Demandados: Ponfetrans, S.L., Fogasa.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Jesús María Reimóndez Díaz Quijano contra Ponfetrans, S.L., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número 44/2003, se ha acordado citar a Ponfetrans, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día

13 de marzo de 2003 a las 10:35 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ponfetrans, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 24 de enero de 2003.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

607 25,60 euros

* * *

NIG: 24115 4 0100649/2002.
07410.

Número autos: Demanda 607/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Antonio Fernández Oulego.

Demandados: Catelgas, S.C., Oscargas, S.A..

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Antonio Fernández Oulego contra Catelgas, S.C., Oscargas, S.A., en reclamación por ordinario, registrado con el número 607/2002, se ha acordado citar a Catelgas, S.C., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de febrero de 2003 a las 10.30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Catelgas, S.C., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 24 de enero de 2003.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

613 25,60 euros

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

NIG: 24115 4 0200031/2003.
07410.

Número autos: Demanda 28/2003.

Materia: Ordinario.

Demandados: Kids Bierzo, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos número 28/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Lorena Díaz Gómez, contra Kids Bierzo, S.L., y Fogasa, sobre ordinario (cantidad), se ha

acordado citar a Kids Bierzo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 11 de marzo de 2003, a las 10:35 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Kids Bierzo, S.L., en el procedimiento sobre ordinario referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 17 de enero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

454 26,40 euros

* * *

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 27/2003 de este Juzgado de la Social, seguidos a instancias de don Abilio Rubio Alba, contra INSS, TGSS, empresa Rafael Alba González y Fremap, sobre silicosis, se ha acordado citar a la empresa Rafael Alba González en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 24 de marzo de 2003, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a la empresa Rafael Alba González en el procedimiento sobre seguridad social referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 18 de enero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

452 21,60 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 7/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de INSS—TGSS contra la empresa Javier Pérez Arias, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Auto de fecha 16 de enero de 2003 por el que se despacha ejecución contra don Javier Pérez Arias, con domicilio en Bembibre, calle Veremundo Núñez, 30—1º, decretando el embargo por importe principal de 3.805,66 euros más otros 760 euros calculados para costas e intereses.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Javier Pérez Arias, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 22 de enero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

511

16,80 euros

NÚMERO TREINTA DE MADRID

NIG: 28079 4 022568/2002.

Nº autos: Demanda 622/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Luis Martín López.

Demandados: Movimiento de Tierras de Matarrosa del Sil, S.L. Diligencia.—En Madrid a 8 de enero de 2003.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Movimiento de Tierras de Matarrosa del Sil, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Doy fe.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Gayo Idoate, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 30 de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 622/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis Martín López, contra la empresa Movimiento de Tierras de Matarrosa del Sil, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Que estimando como estimo la demanda formulada por José Luis Martín López, contra Movimiento de Tierras de Matarrosa del Sil, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a aquél la cantidad de 1.520,50 euros, incrementada con el 10% anual de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Movimiento de Tierras de Matarrosa del Sil, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Madrid, 8 de enero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento (art. 59 LPL).

El Secretario Judicial, José Gayo Ydoate.

297

30,40 euros

NÚMERO DOS DE VIGO

(Pontevedra)

Doña Carmen Adellac Pascual, Secretaria Judicial del Juzgado de lo social número dos de Vigo, da fe y certifica:

Que en el proc. número 609/02, ejec. número 1/03, seguido a instancia de María del Carmen Solla Dios y Beatriz Mazaira Dacoba contra Comercial Leodis, S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto.—Vigo, a 3 de enero de 2003.

(Siguen antecedentes de hecho y fundamentos de derecho).

Por las razones precedentemente expuestas, S.S^a. Ilustrísima doña María Teresa Conde—Pumpido Touron, Magistrada—Juez de lo Social número dos de Vigo, por sustitución, dijo: Que se acuerda la acumulación de la presente ejecución a la número 191/02, seguida contra la misma empresa Comercial Leodis, S.L., procediéndose a la ejecución y decretándose, sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad total de

principal que asciende a 14.789,31 (9.996,78 + 4.792,53) euros, en concepto de principal, más la de 2.800 euros provisionalmente calculados para intereses y costas, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente judicial de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 592 y 605 de la LEC. En cuanto al depósito de los bienes muebles, se estará a lo establecido en el artículo 629 y siguientes de la misma ley. Cítese al Fondo de Garantía Salarial a los efectos prevenidos en la Ley de Procedimiento Laboral. Requiérase al ejecutado, para que en término de seis días haga efectivas las citadas sumas, que serán ingresadas en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, Banesto—Oficina Juzgados de Vigo, bajo el número de expediente 3627000064019102.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma caben los motivos y plazos de oposición regulados en el artículo 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación y requerimiento en forma a la empresa ejecutada Comercial Leodis, S.L., cuyo domicilio se desconoce, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 LPL), expido y firmo la presente en Vigo, a 3 de enero de 2003.—La Secretaria Judicial, Carmen Adellac Pascual.

509

36,80 euros

NÚMERO CUATRO DE OVIEDO

NIG: 33044 4 0400942/2002.

01000.

Número autos: Demanda 1055/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: Remedios Pulido Arco, representada por Aurelio Marcelino Álvarez Álvarez.

Demandados: Francisco Javier Mazaira Dacoba, Comercial Leodis, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Cordero Escalonilla, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Oviedo, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 1055/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Remedios Pulido Arco contra la empresa Francisco Javier Mazaira Dacoba, Comercial Leodis, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por doña Remedios Pulido Arco contra Comercial Leodis, S.L., Francisco Javier Mazaira Dacoba y el Fondo de Garantía Salarial, condeno a la sociedad y a la persona física demandada a que abonen a la actora, con carácter solidario, la cantidad de 1.428,12 euros por los conceptos expresados en el apartado segundo de los hechos probados, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad en caso de insolvencia de la empresa demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que es firme, ya que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

A efectos de depósitos y consignaciones se señala la cuenta número 7008 3361000065 1055 02 de Banesto.

Una vez trascurra ese plazo sin que cualquiera de las partes manifieste su propósito de presentar recurso, la sentencia será firme, sin necesidad de declaración judicial alguna, y se procederá al archivo de los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Francisco Javier Mazaira Dacoba, Comercial Leodis, S.L., en ignorado paradero,

expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Oviedo, a 20 de enero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán por este medio cuando revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, María José Cordero Escalonilla.

505 34,40 euros

NIG: 33044 4 0400944/2002.

01000.

Número autos: Demanda 1056/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: Remedios Pulido Arco, representada por Aurelio Marcelino Álvarez Álvarez.

Demandados: Francisco Javier Mazaira Dacoba, Comercial Leodis, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Cordero Escalonilla, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Oviedo, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 1056/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Remedios Pulido Arco contra la empresa Francisco Javier Mazaira Dacoba, Comercial Leodis, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por doña Remedios Pulido Arco contra Comercial Leodis, S.L., Francisco Javier Mazaira Dacoba y el Fondo de Garantía Salarial, condeno a la sociedad y a la persona física demandada a que abonen al actor, con carácter solidario, la cantidad de 121,15 euros por los conceptos expresados en el apartado segundo de los hechos probados, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad en caso de insolvencia de la empresa demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que es firme, ya que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

A efectos de depósitos y consignaciones se señala la cuenta número 7008 3361000065 1056 02 de Banesto.

Una vez transcurra ese plazo sin que cualquiera de las partes manifieste su propósito de presentar recurso, la sentencia será firme, sin necesidad de declaración judicial alguna, y se procederá al archivo de los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Francisco Javier Mazaira Dacoba, Comercial Leodis, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Oviedo, a 20 de enero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán por este medio cuando revistan.—La Secretaria Judicial, María José Cordero Escalonilla.

507 34,40 euros

NIG: 33044 4 0400941/2002.

01000.

Número autos: Demanda 1054/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: Izaskun Ibisate Muniozgueren, representada por Aurelio Marcelino Álvarez Álvarez.

Demandados: Francisco Javier Mazaira Dacoba, Comercial Leodis, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Cordero Escalonilla, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Oviedo, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 1054/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Izaskun Ibisate Muniozgueren

contra Francisco Javier Mazaira Dacoba, Comercial Leodis, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por doña Izaskun Ibisate Muniozgueren contra Comercial Leodis, S.L., Francisco Javier Mazaira Dacoba y el Fondo de Garantía Salarial, condeno a la sociedad y a la persona física demandada a que abonen al actor, con carácter solidario, la cantidad de 1725,36 euros por los conceptos expresados en el apartado segundo de los hechos probados, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad en caso de insolvencia de la empresa demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que es firme, ya que contra la misma cabe interponer recurso alguno.

A efectos de depósitos y consignaciones se señala la cuenta número 7008 3361000065 105402 de Banesto.

Una vez transcurra ese plazo sin que cualquiera de las partes manifieste su propósito de presentar recurso, la sentencia será firme, sin necesidad de declaración judicial alguna, y se procederá al archivo de los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Francisco Javier Mazaira Dacoba y Comercial Leodis, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Oviedo, a 13 de enero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán por este medio cuando revistan.—La Secretaria Judicial, María José Cordero Escalonilla.

514 33,60 euros

NIG: 33044 4 0400945/2002.

01000.

Número autos: Demanda 1057/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: Vanesa Álvarez Fernández, representada por Aurelio Marcelino Álvarez Álvarez.

Demandados: Francisco Javier Mazaira Dacoba, Comercial Leodis, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Cordero Escalonilla, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Oviedo, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 1057/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Vanesa Álvarez Fernández contra don Francisco Javier Mazaira Dacoba, Comercial Leodis, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Vanesa Álvarez Fernández contra Comercial Leodis, S.L., Francisco Javier Mazaira Dacoba y el Fondo de Garantía Salarial, condeno a la sociedad y a la persona física demandada a que abonen a la actora, con carácter solidario, la cantidad de 2.840,06 euros por los conceptos expresados en el apartado segundo de los hechos probados, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad en caso de insolvencia de la empresa demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de no ser firme, ya que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, debiendo, en su caso, anunciar ante este Juzgado el propósito de entablarlo en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de aquélla y cumpliendo los demás requisitos establecidos en los artículos 192 y siguientes del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

A efectos de depósitos y consignaciones se señala la cuenta número 7008 3361000065 105702 de Banesto.

Una vez transcurra ese plazo sin que cualquiera de las partes manifieste su propósito de presentar recurso, la sentencia será firme,

sin necesidad de declaración judicial alguna, y se procederá al archivo de los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Francisco Javier Mazaira Dacoba y Comercial Leodis, S.L., en ignorada paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Oviedo, a 20 de enero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán por este medio cuando revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, María José Cordero Escalonilla.

515

39,20 euros

NÚMERO UNO DE ZAMORA

NIG: 49275 4 0100468/2002.

03220.

Nº autos: 461/2002.

Materia: Ordinario.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Mercedes Ballesteros López, Secretaria en funciones del Juzgado de lo Social de Zamora y su provincia:

Doy fe: Que en los autos tramitados en este Juzgado bajo el número 461/02, seguidos a instancias de M^a Ángeles López Lorenzo, contra Contratas del Sil, en reclamación por cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia número 398.—En la ciudad de Zamora a 25 de octubre de 2002. La Ilma. señora Magistrada Juez del Juzgado de lo Social de esta capital y su provincia, ha visto en juicio oral y público los precedentes autos sobre reclamación de cantidad, tramitados bajo el número 461/02.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por María de los Ángeles López Lorenzo, contra la empresa Contratas del Sil, S.L., condeno al demandado a pagar al actor la suma de 241,65 euros con un 10% anual en concepto de interés por demora; todo ello sin perjuicio de los descuentos que procedan por cuota obrera a la S.S. y retenciones a efectos del IRPF.

Notifíquese a las partes, significándoles que contra la presente no cabe recurso ordinario alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M^a Isabel Blanco León. Rubricado. Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa Contratas del Sil, hoy en ignorado paradero, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Zamora* y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que el resto de las comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento, expido y firmo la presente por duplicado en Zamora a 2 de enero de 2003.—La Secretaria en funciones, Mercedes Ballesteros López.

165

29,60 euros

* * *

NIG: 49275 4 0101521/2002.

01000.

Nº autos: Demanda 1510/2002.

Materia: Ordinario.

Demandados: Contratas del Sil, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

CÉDULA DE CITACIÓN

En cumplimiento de lo acordado en los autos número 1510/2002, seguidos en este Juzgado a instancias de María Ángeles López Lorenzo, contra Contratas del Sil, S.L., y otro, sobre cantidad, se libra la presente para que sirva de citación en forma al demandado arriba reseñado, por encontrarse en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado de lo Social sito en calle Regimiento de Toledo, 39, 3º A, el día 11 de abril a sus 11,00 horas, a fin de asistir al acto de conciliación y juicio en su caso.

Se le advierte que es única convocatoria; que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse; que no se suspenderá

el acto de juicio por su falta injustificada de asistencia; y que las restantes comunicaciones, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, se le harán en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia, cédulas de citación o emplazamiento, estando las actuaciones a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se cita al representante de la empresa demandada a fin de que comparezca personalmente al acto de juicio a prestar confesión judicial, en otro caso se le podrá tener por confeso.

Zamora, 15 de enero de 2003.—El Secretario Judicial, Ernesto Casado Rodríguez.

456

23,20 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PRESA DE LA VEGA DE ABAJO

Una vez expuestos al público el padrón general y las listas cobratorias correspondientes al ejercicio 2002 y siendo atendidas todas las reclamaciones presentadas, se ponen al cobro los recibos de dicho año, cuya cuota aprobada en la Junta General Ordinaria del pasado 8 de diciembre asciende a la cantidad de 31,85 euros (5.300 ptas./ha), estableciéndose una liquidación mínima de 1,20 euros (200 ptas.) por recibo. A esto hay que añadir la estipulada a cada una de las Juntas Locales por las obras realizadas por la Comunidad en los diferentes términos, descontándose al final la aportación local.

El periodo voluntario de cobranza se inicia el 17 de febrero de 2003 y concluye el 22 de abril de 2003, realizándose esta recaudación a través del Banco Pastor de La Bañeza, donde estarán depositados los recibos. A diferencia de ejercicios anteriores, la entidad bancaria no realizará visitas por las distintas localidades para el cobro de los recibos.

Finalizado el periodo voluntario se procederá al cobro por vía de apremio de acuerdo con el artículo 83.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, incurriéndose en un recargo del 20%, más las costas del procedimiento administrativo, prohibiéndose el uso del agua a quien no haya satisfecho las deudas.

Vecilla de la Vega, 14 de enero de 2003.—El Presidente, Santos Arada Callejo.

* * *

Haciendo uso de los atributos que me confieren los artículos 44 y 45 de las Ordenanzas que rigen esta Comunidad, convoco a los partícipes de la misma a la Junta General Ordinaria que se celebrará en nuestra sede de Vecilla de la Vega, el domingo día 3 de marzo, a las 10.30 horas en primera convocatoria y, de no haber número suficiente de partícipes, a las 12.30 horas en segunda (artículo 55), siendo válidos los acuerdos que se adopten en esta última con cualquier número de partícipes que asista, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2º Memoria general de obras del año 2002 que presenta el sindicato.
- 3º Liquidación de las cuentas generales del Presupuesto del ejercicio 2002.
- 4º Obras a realizar por la Comunidad en el ejercicio 2003.
- 5º Normas para el aprovechamiento de agua.
- 6º Contratación del guarda de campaña.
- 7º Informes del Presidente.
- 8º Ruegos y peticiones.

Vecilla de la Vega, 14 de enero de 2003.—El Presidente, Santos Arada Callejo.

285

30,40 euros